



**Municipalidad de
Larroque**

Boletín Oficial

SEPTIEMBRE 2025

TEL: (03446) 460-014/117 – LINEAS ROTATIVAS

E-MAIL: hcd@larroque.gob.ar

2854 – LARROQUE, ENTRE RÍOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 14/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1: AUTORIZÉSE la subdivisión de la propiedad del señor LOPEZ SERGIO RICARDO, DNI n° 17.053.807 y de la señora SALARAYAN NORMA ESTER, DNI n° 20.322.076, sita en Provincia de Entre Ríos, Departamento de Gualeguaychú, Distrito Pehuajo al Sud, Municipio de Larroque, Planta Urbana, Manzana N°110, Calle Natalio Novello S/N, Partida 105121, según plano adjunto y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 de la ordenanza N°44/2010 en vigencia.

ARTÍCULO 2: NOTIFIQUESE a las Áreas de Catastro como de Inspección Municipal para que tomen conocimiento y realicen el asesoramiento y seguimiento del cumplimiento por parte de los solicitantes.

ARTÍCULO 3: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, 24 de septiembre de 2025.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

ORDENANZA N° 15/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la escritura del Lote N° 15B, Manzana N° 188, Superficie 508.93 m², Registro municipal 3794, de la Ciudad de Larroque, el cual fue adjudicado mediante Ordenanza N°04/2022 y N° 06/2022 en favor de Ramiro Oscar Bozzani, DNI n° 31.093.885.

Artículo 2: La escrituración se otorgará por ante Escribano que designe el Municipio de Larroque, siendo los gastos, honorarios e impuestos de la misma, abonados por el adjudicatario como así también el plano de mensura o de acuerdo a lo que el Ejecutivo considere.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, 24 de septiembre de 2025.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

ORDENANZA N° 16/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1: Acéptense las siguientes donaciones de lotes y calles a favor de la Municipalidad de Larroque, identificadas a continuación: Manzana n° 136, Partida n° 168751, Plano n° 100212; Manzana n° 136, Partida n° 168752, Plano n° 100213; Manzana n° 13, Partida n° 167092, Plano n° 98089; Manzana n° 182, Partida n° 167654, Plano n° 98866; Manzana n° 182, Partida n° 167655, Plano n° 98867; Manzana n° 182, Partida n° 167656, Plano n° 98868; Manzana n° 182, Partida n° 167657, Plano n°

98869; Manzana n° 182, Partida n° 167658, Plano n° 98870; Manzana n° 182, Partida n° 167659, Plano n° 98871; Manzana n° 182, Partida n° 167660, Plano n° 98872; Manzana n° 145, Partida n° 149938, Plano n° 75756; Manzana n° 145, Partida n° 149870, Plano n° 76197; Manzana n° 145, Partida n° 152770, Plano n° 78913; Manzana n° 181, Partida n° 101761, Plano n° 100539; Manzana n° 181, Partida n° 165996, Plano RTE; Manzana n° 181 B, Partida n° 168543, Plano n° 99949; Manzana n° 181 B, Partida n° 168544, Plano n° 99950; Manzana n° 140, Partida n° 151398, Plano n° 76673; Manzana n° 182, Partida n° 101787, Plano n° 94233; Manzana n° 177, Partida n° 169700, Plano n° 101587; Manzana n° 177, Partida n° 169701, Plano n° 101588; Manzana n° 169, Partida n° 169087, Plano n° 100689; Manzana n° 169, Partida n° 169075, Plano n° 100677; Manzana n° 149 J y 149 C, Partida n° 169513, Plano n° 101305; Manzana n° 142 C, Partida n° 170169, Plano n° 102290; Manzana n° 142 C, Partida n° 169070, Plano n° 100699.

Artículo 2: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente, incluyendo los trámites ante la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) a efectos de obtener la eximición de impuestos provinciales correspondientes.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, 24 de septiembre de 2025.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

ORDENANZA N° 17/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1: Modifíquese los coeficientes retributivos del Presidente Municipal y del Secretario de Gobierno establecidos en la Ordenanza N° 09/2024, sustituyéndose el Artículo 5 de la Ordenanza N° 09/2024 por el siguiente:

"Artículo 5: Determiníse los coeficientes a aplicar, en concordancia con lo establecido en el Artículo 4º de la presente Ordenanza, a saber:

- Nivel I: Presidente Municipal, Coeficiente 2.30.-
- Nivel II: Secretario de Gobierno Municipal, Coeficiente 2.22.-
- Nivel III: Secretarios Municipales, Coeficiente 2.15.-
- Nivel IV: Subsecretarios Municipales, Coeficiente 1.75.-
- Nivel V: Directores Municipales, Coeficiente 1.50.-
- Nivel VI: Subdirector Municipal, Coeficiente 1.35.-
- Nivel VII: Vicepresidente Municipal, Coeficiente 1.45.-
- Nivel VIII: Secretario Privado, Coeficiente 1.15.-
- Nivel IX: Secretario del H.C.D., Coeficiente 1.00.-"

Artículo 2: Incorpórese a la estructura funcional municipal un nuevo nivel denominado "Subdirector", con las funciones y alcances previstos en el organigrama administrativo, sin que ello implique la creación de nuevos cargos permanentes ni transitorios; reemplazándose el Artículo 3 de la Ordenanza N° 09/2024 por el siguiente:

"Artículo 3: Se establecen, a los fines de determinar las remuneraciones de las autoridades superiores del Departamento Ejecutivo Municipal, del Vicepresidente Municipal (Presidente del Honorable Concejo Deliberante) y del Secretario del H.C.D., fuera del Escalafón Municipal, los siguientes niveles a saber:

- Nivel I: Presidente Municipal.
- Nivel II: Secretario de Gobierno Municipal.
- Nivel III: Secretarios Municipales.
- Nivel IV: Subsecretarios Municipales.
- Nivel V: Directores Municipales.
- Nivel VI: Subdirector Municipal.
- Nivel VII: Vicepresidente Municipal.
- Nivel VIII: Secretario Privado.
- Nivel IX: Secretario del H.C.D."

Artículo 3: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones correspondientes en la estructura organizativa y en las liquidaciones de haberes, en el marco de lo establecido en la presente y en la Ordenanza N° 09/2024 en todo aquello que no se modifique expresamente.

Artículo 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, 24 de septiembre de 2025.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

ORDENANZA N° 18/2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1: Hacer lugar a la solicitud presentada por los vecinos titulares de inmuebles de la Manzana N°190 perteneciente a la zona de quintas, disponiendo que la misma sea considerada fuera de la Planta Urbana debido a su proximidad a las piletas sanitarias y por ende su imposibilidad para lotear para viviendas, pasando de esta forma al Ejido Municipal de la Ciudad de Larroque.

Artículo 2: Establecer que el presente pronunciamiento alcanza únicamente a la Manzana N°190, PARTIDAS N° 124.419, 124.420, 124.421, 124.422, 124.423, 124.424, 034.637, 142.089, 162.924, 167.312, conforme Plano adjunto, no implicando modificación alguna respecto de las demás manzanas mencionadas en la nota de referencia.

Artículo 3: Modifíquese la ORDENANZA N°044/2010 en su ARTÍCULO 3, INCISO 3.2, ZONA QUINTAS – AREA III, eliminando la Manzana N°190.

Artículo 4: Infórmese a las oficinas de Catastro Municipal y de Rentas que las Tasas Municipales no serán modificadas debido a que están correctamente liquidadas y que desde la oficina de Catastro Municipal se delíñe el nuevo límite de la PLANTA URBANA, excluyendo la manzana N°190 de la PLANTA URBANA y elevando el nuevo plano a Catastro Provincial.

Artículo 5: Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal a arbitrar los medios necesarios para que esta normativa sea

elevada a las dependencias provinciales correspondientes para que se modifique el Impuesto Inmobiliario Provincial ya que pasaría de estar dentro de la PLANTA URBANA a estar fuera de PLANTA URBANA, pero dentro del EJIDO MUNICIPAL DE LARROQUE.

Artículo 6: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, 24 de septiembre de 2025.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

ORDENANZA N° 19/2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1: Adjudíquese a los Sres. Diego Aníbal Maciel, CUIT n° 20-14452917-1 y Milton Patricio Maciel, CUIT n° 20-36191589-6, el lote de 867,50 m² (ochocientos sesenta y siete con cincuenta metros cuadrados), identificado en Proyecto de Plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor Fabio Ariel Marchesini, correspondiente a la Partida N° 146.247, ubicado en el Área Industrial de Larroque, en las condiciones establecidas en la presente.

Artículo 2: Establécese como precio de adjudicación la suma de USD 12.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOCE MIL), a abonarse en 20 (veinte) cuotas mensuales y consecutivas de USD 600 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS) cada una, o su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al día de cada pago.

Artículo 3: Dispóngase que los fondos percibidos en virtud de la adjudicación deberán ser depositados en la Cuenta Especial Contable 124, Subcuenta 1083, prevista en el Presupuesto General, Rubro Recursos de Capital, afectada a la venta de parcelas del Área Industrial.

Artículo 4: Los adjudicatarios deberán iniciar las obras correspondientes dentro del plazo que determine el Departamento Ejecutivo, y cumplir con los objetivos productivos fijados para el Área Industrial.

Artículo 5: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio respectivo, establecer las condiciones de pago, plazos de ejecución y designar el área municipal competente para controlar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

Artículo 6: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, 24 de septiembre de 2025.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 268/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Otórguese a los empleados de la Municipalidad de Larroque, un incremento salarial sobre las asignaciones básicas,

del cuatro (4) por ciento para el mes de septiembre del año, tomando como base de cálculo el mes de agosto, quedando la escala salarial de la siguiente manera:

CATEGORIAS	BASICO
1	714.724,29
2	639.704,38
3	578.817,31
4	537.823,50
5	502.227,13
6	460.778,72
7	437.547,58
8	416.393,61
9	402.281,67
10	388.162,84

Artículo 2: Establecese, un mínimo garantizado de sueldo neto de aportes de ley, horas extras, presentismo, más asignaciones familiares, de pesos seiscientos veintisiete mil novecientos (\$ 627.900.-).

Artículo 3: Disponese para aquel personal que no alcance el mínimo garantizado dispuesto, que la diferencia se otorgue en carácter de adicional no remunerativo, no bonificable.

Artículo 4: Envíese copia del presente Decreto a Rentas Municipal conforme lo establecido en Ordenanza Nº 16/2019, Código Tributario Municipal, para su actualización.

Artículo 5: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición, se imputara a la partida a personal, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 6: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 1 de septiembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 269/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Disponese el pago de un aporte económico de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), al Centro de Jubilados y Pensionados de Larroque, CUIT 30-70727241-0, CBU 386000270300000359891, destinado a solventar gastos de la celebración del día del Jubilado.

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 2 de septiembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 270/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, al Club Central Larroque, de pesos cien mil (\$ 100.000.-), para cubrir parcialmente los gastos de traslado a la ciudad de Paraná el día 6 de septiembre próximo, con el fin de participar en la Copa de Oro Liga Profesional de Vóley, Categoría Sub 18.

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 2 de septiembre 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 271/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Incorporar al listado de estudiantes de distintas carreras, beneficiarios de las becas municipales, aprobado por Decreto Nº 211/2025 D.E., a la estudiante Faraón Castroman, Catalina, DNI Nº 42.801.778, alumna de la carrera de Medicina Veterinaria en la Facultad de Bromatología.

Artículo 2: Disponese el pago del importe que corresponde a la beca municipal, por el mes de julio próximo pasado.

Artículo 3: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición, se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 2 de septiembre 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 272/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000.-), a un grupo de adultos mayores, para solventar gastos por viaje a la ciudad de San José, el próximo 14 de septiembre, donde participaran del Torneo de Newcom, Circuito Sur, Norte y Centro Entrerriano, dicho importe que se abonara a la Profesora Jesica Tronco, DNI Nº 39.036.349, CBU 3860007205000046748992, responsable del grupo.

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 8 de septiembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 273/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Otórguese un adelanto de sueldo a los siguientes agentes municipales:

-SAAVEDRA, Marianela, DNI Nº 27.322.257, Legajo Nº 241, por la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-), a devolver en tres (3) cuotas fijas y consecutivas de pesos cien mil \$ 100.000.-).

-TOLOZA, Miguel Ángel, DNI Nº 22.702.858, Legajo Nº 290, la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-), a devolver en tres (3) cuotas fijas y consecutivas de pesos cien mil \$ 100.000.-).

Las cuotas serán descontadas a partir del mes siguiente a la acreditación del adelanto.

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta Especial Nº 0045 "Préstamo".

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 8 de septiembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 274/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Aceptase la renuncia presentada a través de Telegrama Colacionado, a la agente municipal Micaela Lucia López, DNI Nº 38.255.507, Legajo Nº 283, desde el día 5 de septiembre de 2025.

Artículo 2: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 10 de septiembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 275/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Dispónese el pago de aportes no reintegrables, en el marco de asistencias económicas a personas careciadas, para atender distintas necesidades básicas:-

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 10 de septiembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 276/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Dispónese la imputación de la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000.-), en la Cuenta Especial Nº 18, correspondiente a beneficio otorgado a la Municipalidad de Larroque a través de Resolución Ministerial Nº: RESMI-2025-332-E-GER-GOB, fechada en Paraná el día 21 de agosto de 2025, Referencia: 3192772 -MUNICIPALIDAD DE LARROQUE -VII FESTIVAL DE TEATRO LARROQUE 2025, destinada a solventar gastos por la realización de la Séptima Edición del "Festival de Teatro Larroque 2025", y con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 2: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 10 de septiembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 277/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Autorícese a la Subsecretaría de Producción y Ambiente de la Municipalidad de Larroque a emitir el correspondiente CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL por el lapso de dos (2) años a la firma Granja Tres Arroyos S.A.C.A.F.E.I., C.U.I.T. Nº 30-51730709-9, para su establecimiento "Granja Nº 2" ubicado en Ruta Provincial Nº 16 - Km 24 de la ciudad de Larroque, provincia de Entre Ríos, y destinado al rubro cría y engorde de pollos parrilleros; asignándose al mismo, conforme Anexo IV del Decreto Provincial Nº 4.977/09 y a lo señalado en los Considerando, la CATEGORIA Nº 1 de BAJO IMPACTO AMBIENTAL.-

Artículo 2: Infórmese a la firma prenombrada que deberá cumplir con la obligatoriedad del cumplimiento de:

- Remitir una copia a la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos de los Documentos de Tránsito Electrónicos de la cama de pollo, cada vez que la misma sea trasladada, en un plazo máximo de doce (12) meses (contados a partir del 21 de agosto de 2025);
- Remitir una copia a la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos de las planillas de control de plagas completas y consecutivas, en un plazo máximo de tres (3) meses (contados a partir del 21 de agosto de 2025);

- Remitir una copia a la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos de las planillas completas de retiro de residuos peligrosos, en un plazo máximo de tres (3) meses (contados a partir del 21 de agosto de 2025);
- Remitir una copia a la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos de los estudios microbiológicos y físico-químicos del agua utilizada en la granja avícola, en un plazo máximo de doce (12) meses (contados a partir del 21 de agosto de 2025);
- Remitir una copia a la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos de los estudios realizados a la cama de pollo de la granja avícola para el control de salmonella, en un plazo máximo de doce (12) meses (contados a partir del 21 de agosto de 2025);
- Al momento de la renovación del Certificado, deberá presentar un permiso de uso de suelo con plazo actualizado.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 10 de septiembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 278/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Establecese que el precio de los seis (6) nichos, con capacidad para un ataúd, construidos en la quinta fila de la galería Nº 17, del cementerio municipal, sea el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor establecido para nichos ubicados en fila Nº 5.

Artículo 2: Los adquirentes que opten por el pago contado tendrán un descuento del diez por ciento (10%) del valor total de la operación y para los que opten por financiado, un máximo de veinte (20) cuotas, con una entrega inicial del cuarenta por ciento (40%) del valor del nicho.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 10 de septiembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 279/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Disponese el pago de un aporte económico, no reintegrable, por la suma de pesos sesenta y cinco mil (\$65.000.), a la señora....., DNI Nº, CBU, para solventar parte de los gastos por traslado de su hija, a la ciudad de Concordia, para control de su salud.

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 12 de septiembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 280/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Afectación del sector: Destínase, dentro del Cementerio Municipal, un sector exclusivo para inhumaciones en modalidad “sobre tumbas”, que se identificará como “Sección Sobre Tumbas”, letra N, comprendida por las unidades de sepultura N.º 739 a N.º 760.

Artículo 2: Apruébese el “Anexo I: Ubicación y detalle de nueva superficie afectada a sobre tumbas unidades Nº 739 al Nº 760” suscripto por el Área de Obras Públicas.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 10 de septiembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 281/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos treinta mil (\$ 30.000.-), a los deportistas Lucía Micaela Mansilla, Jesica Tronco, Rodrigo Exequiel Novoa, Vanina Gisela Lucero, Joana Zapata, para solventar gastos por viaje a la ciudad de Concepción del Uruguay, donde participaran del torneo provincial de padel, a jugarse los días 19, 20 y 21 de septiembre próximo. Dicho pago se hará efectivo a la señora Joana Beatriz Zapata, DNI Nº 32.481.711, CBU 0000003100043503283321.

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 16 de septiembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 282/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Disponese el pago de un aporte económico, no reintegrable, de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-), al Señor, DNI Nº, para solventar gastos por estudios médicos

que debe realizarse su hijo , DNI Nº , quien se encuentra en tratamiento médico en la ciudad de Gualeguaychu.

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 16 de septiembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 283/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Dispónese el llamado a Concurso de Precios Nº 13/2025, con fecha de apertura el día martes 23 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas, en el Anexo Municipal sito en Calle 25 de mayo Nº 226 de la Ciudad de Larroque, destinado a la adquisición de diez mil (10.000) litros de Combustible Líquido Gas – Oil Grado 2.-

Artículo 2: Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.

Artículo 3: Fijase el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la suma total de pesos trece millones trescientos mil (\$ 13.300.000.-).

Artículo 4: Dispónese que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.

Artículo 5: Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.

Artículo 6: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara de la siguiente manera: veinte por ciento (20%) a: Cuenta 0715, Subcuenta 368, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20 P. Sub Parcial 00, y el ochenta por ciento (80%) a: Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub. Parcial 02, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 7: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 16 de septiembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 284/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Dispónese la transferencia de la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000.-), de la Cuenta Corriente Nº 1499-3, del Banco de Entre Ríos, a la Cuenta Corriente Nº 1430-6, del mismo Banco.

Artículo 2: Autorizase a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal, a efectuar los ajustes necesarios por la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000.-), a fin de reflejar la situación invocada en los considerandos de este Decreto.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 16 de septiembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 285/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Concédase Licencia por enfermedad, al Contador Municipal Andrés De Zan, por el término de cuarenta y ocho (48) horas, a partir del día de la fecha.

Artículo 2: Queda a cargo de Contaduría Municipal y mientras permanezca licenciado el titular, el Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas Municipal, Cr. Rodrigo Cobre.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 15 de septiembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 286/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Solicitar el Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Larroque, el cierre de la Caja de Ahorro Nº 4371-1.

Artículo 2: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 17 de septiembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 287/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Solicitar el Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Larroque, el cierre de las Cuentas Corrientes que el Municipio posee en esa entidad bancaria y que a continuación se enumeran:

-Nº 601205-8 -Fondo Solidario,

-Nº 617928-3 -Proteger Municipio y

-Nº 913363-3 -Municipio Saludable

Artículo 2: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 17 de septiembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 288/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Solicitar el Banco de la Nación Argentina, el cierre de las Cuentas Corrientes y en las Sucursales que continuación se detalla:

- N° 2880061287 -Plan Hábitat, Sucursal Gualeguaychú y
- N° 2870071700 - Playón Polideportivo, Sucursal Gualeguay, y

Artículo 2: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 17 de septiembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 289/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Dispone el pago de la suma de pesos seis millones (\$ 6.000.000.-), a la Asociación Civil Amigos del Hospital San Isidro Labrador, destinado a gastos que les permita llevar adelante el proyecto presentado en el Presupuesto Participativo, que tiene como objetivo mejorar integralmente la accesibilidad al Hospital San Isidro Labrador, tanto vehicular como peatonal, con especial atención a las necesidades de las personas con movilidad reducida y a la operabilidad del servicio de emergencias.

El monto otorgado, con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, se hará efectivo a la Asociación Civil Amigos del Hospital “San Isidro Labrador”, CUIT 30-71223236-2, CBU 3860002701000071276956.

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición, se imputará a: Cuenta 738, Subcuenta 580, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 20, Sección 01, Sector 03, P. Principal 4, P. Parcial 43 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 17 de septiembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 290/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Solicitar el Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Larroque, el cierre de la Cuenta Corriente N° 1815-5 -Red de Gas y de la Caja de Ahorro N° 118490-4 -Mejor Vivir.

Artículo 2: Dispone la transferencia de los saldos resultantes de las cuentas corrientes indicadas en el artículo 1, a la Cuenta

Corriente N° 1430-6, Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Larroque.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 17 de septiembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 291/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Dispone el pago de un aporte económico no reintegrable, de *pesos cuarenta y cinco mil* (\$ 45.000.-), a un grupo de adultos mayores, para solventar gastos por viajes a la ciudad de Gualeguaychu, donde participaran los días 23, 24 y 25 del mes en curso, de los Juegos Provinciales para Adultos Mayores. Dicho importe será entregado al Profesor Luciano Boisseleau, DNI N° 39.621.364, CBU 3860002705000046542815.

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 19 de septiembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 292/2025 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1: Otorgar un adicional del ciento por ciento (100%), de la categoría de revista, a la agente municipal Vanesa Benítez, DNI N° 36.191.532, personal de planta permanente, Legajo N° 284, en reconocimiento a las nuevas responsabilidades que asume en el manejo de los trámites de otorgamiento de licencias de conducir y la administración de la Caja N° 4. El mismo será a partir del mes de septiembre de 2025.

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la partida Personal del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 19 de septiembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 293/2025 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1: Otorgar un adicional, no remunerativo, no bonificable, equivalente al cincuenta por ciento (50%), del básico de la

categoría de revista, a la agente municipal, Julieta Evelyn Guzmán, DNI Nº 33.865.546, personal de planta permanente, Legajo Nº 242, en reconocimiento a la responsabilidad que asume en el manejo y el sistema SiGem.

Artículo 2: Déjese sin efecto, a partir del 31 de agosto del año en curso, todo adicional otorgado por funciones.

Artículo 3: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la partida Personal del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 19 de septiembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 294/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Dispónese el pago de aportes no reintegrables, en el marco de asistencias económicas a personas carenciadas, para atender distintas necesidades básicas:-

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 23 de septiembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 295/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Apruébese lo actuado respecto al Concurso de Precios Nº 13, convocado por Decreto Nº 283/2025, para la compra de combustible líquido -gas oil-.

Artículo 2: Adjudicase la provisión del combustible a la firma Gualeguay Cereales S.A., que cotiza por el total de los solicitado y por la suma de pesos trece millones seiscientos mil (\$ 13.600.000.-), el monto incluye IVA.

Artículo 3: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara de la siguiente manera: veinte por ciento (20%) a: Cuenta 0715, Subcuenta 368, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20 P. Sub Parcial 00, y el ochenta por ciento (80%) a: Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub. Parcial 02, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 23 de septiembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 296/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable, por la suma de pesos sesenta mil (\$ 70.000.-), al Señor, D.N.I. Nº, CVU, que necesita para solventar parte de los gastos que le demanda la atención de su salud, en el Sanatorio, en Villa Libertador San Martín, donde fue intervenido quirúrgicamente, para control post cirugía.

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 23 de septiembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 297/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Reconócese el gasto urgente realizado para la adecuación del pilar eléctrico del inmueble locado al Sr. Camilo Jesús NOBOA, por \$ 649.306,58, conforme Factura de Electricidad Larroque Nº 0006-00000440, y el pago de la mitad del Impuesto de Sellos del contrato de locación, correspondiente a la parte a cargo del Sr. Camilo Jesús NOBOA, por \$ 24.656,99; importes que totalizan \$ 673.963,57.

Artículo 2: Compensación por suspensión total del pago de cánones. Establécese que, hasta compensar íntegramente la suma total de \$ 673.963,57 (sin intereses ni actualización), no se efectuarán pagos en concepto de canon locativo mensual al Sr. Camilo Jesús NOBOA. Los cánones mensuales que se devenguen durante dicho período se tendrán por totalmente aplicados a la compensación, sin pagos parciales, reanudándose el pago íntegro del alquiler a partir del primer mes posterior a la cancelación total del monto indicado. En caso de rescisión o finalización anticipada del contrato, se practicará la liquidación final aplicando la presente compensación sobre las sumas que correspondan.

Artículo 3: La Secretaría de Hacienda y Finanzas efectuará las registraciones presupuestarias y contables correspondientes, dejando constancia de los cánones devengados y compensados, sin emisión de órdenes de pago mientras dure la suspensión prevista en el artículo anterior.

Artículo 4: Notifíquese al Sr. Camilo Jesús NOBOA y a la Secretaría de Hacienda y Finanzas. Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 23 de septiembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 298/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Concédase Licencia por enfermedad, al Contador Municipal Andrés De Zan, por el término de cuarenta y ocho (48) horas, a partir del día de la fecha.

Artículo 2: Queda a cargo de Contaduría Municipal y mientras permanezca licenciado el titular, el Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas Municipal, Cr. Rodrigo Cobre.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 24 de septiembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 299/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Disponer el cese de actividades, a partir del día 10 de noviembre de 2025, del agente municipal de planta permanente, Señor Raúl Videla, Case 1962, DNI Nº 16.404.700, por habérsele concedido el beneficio de Jubilación Ordinaria Común, según lo establecido en Resolución Nº 005718, N.U.C. 347.700, fechada en Paraná el día 22 de septiembre de 2025,

Artículo 2: Por Secretaría de Gobierno, se remitirá la documentación pertinente solicitada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, agregando copia de la presente disposición.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 25 de septiembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 300/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Autorícese a la Subsecretaría de Producción y Ambiente de la Municipalidad de Larroque a emitir el correspondiente CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL por el lapso de dos (2) años a la firma Granja Tres Arroyos S.A.C.A.F.E.I., C.U.I.T. N° 30-51730709-9, para su establecimiento "Granja La Amistad N° 2" ubicado en Ruta Provincial N° 16 - Km 25 de la ciudad de Larroque, provincia de Entre Ríos, y destinado al rubro cría y engorde de pollos parrilleros; asignándose al mismo, conforme Anexo IV del Decreto Provincial Nº 4.977/09 y a lo señalado en los Considerando, la CATEGORIA N° 1 de BAJO IMPACTO AMBIENTAL.-

Artículo 2: Infórmese a la firma prenombrada que deberá cumplir con la obligatoriedad del cumplimiento de:

- Remitir una copia a la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos de los Documentos de Tránsito Electrónicos de la cama de pollo, cada vez que la misma sea trasladada, en un plazo máximo de doce (12) meses (contados a partir del 11 de septiembre de 2025);
- Remitir una copia a la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos de las planillas de control de plagas completas y consecutivas, en un plazo máximo de tres (3) meses (contados a partir del 11 de septiembre de 2025);
- Remitir una copia a la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos de las planillas completas de retiro de residuos peligrosos, en un plazo máximo de tres (3) meses (contados a partir del 11 de septiembre de 2025);
- Remitir una copia a la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos de los estudios microbiológicos y físico-químicos del agua utilizada en la granja avícola, en un plazo máximo de doce (12) meses (contados a partir del 11 de septiembre de 2025);
- Remitir una copia a la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos de los estudios realizados a la cama de pollo de la granja avícola para el control de salmonella, en un plazo máximo de doce (12) meses (contados a partir del 11 de septiembre de 2025);
- Reubicar el contenedor para disposición transitoria de los residuos provenientes de la salud animal y para la limpieza/desinfección de la granja avícola en un sitio de almacenamiento transitorio (SAT) que se encuentre resguardado de las inclemencias climáticas y de posibles derrames, y que sea solo de acceso al personal de la granja; tal mejora solicitada, deberá de realizarse en un plazo máximo de un (1) mes (contados a partir del 11 de septiembre de 2025) y ser comunicada mediante fotografías a la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos;
- Al momento de la renovación del presente Certificado, deberá presentar un permiso de uso de suelo con plazo actualizado.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 26 de septiembre de 2025

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 301/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, al Club Central Larroque, de pesos cien mil (\$ 100.000.-), para cubrir parcialmente los gastos de traslado a la ciudad de Paraná, con el fin de participar del torneo provincial de vóley, categoría Sub 14, los días 27 y 28 se de septiembre próximo. Dicho pago se hará efectivo a nombre del responsable de la categoría, Señor Matías Andreatta, DNI Nº 28.229.393, CVU 0000003100098330300918,

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 26 de septiembre 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 302/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), al Señor, D.N.I. Nº, CVU, que necesita para solventar parte de los gastos que le demanda la atención de su salud, en el Sanatorio, en Villa Libertador San Martín, donde fue intervenido quirúrgicamente, para control post cirugía,

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 30 de septiembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 303/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, por la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000.-), al Señor, D.N.I. Nº, CVU, que necesita para solventar parte de los gastos que le demanda la consulta ya realización de plantillas ortopédicas.

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 30 de septiembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 304/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Disponese el pago de un aporte no reintegrable de pesos doscientos mil (\$ 200.000.), destinado a pagar a los

señores: Leonardo Valentín Vergara, DNI Nº 25.297.136, Luis Anselmo Vergara, DNI Nº 22.690.680 y Rogelio Javier Izaguirre, DNI Nº 29.466.478, por su participación como árbitros en los Juegos Intercolegiales, Edición 2025. El pago se hará efectivo a nombre de Leonardo Valentín Vergara, CVU 386000270500040076187.

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 30 de septiembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 305/2025 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:

DECRETA:

Artículo 1: Disponese el pago de la suma de pesos un millón veinte mil (\$ 1.020.000.-), como retribución a los encargados de la atención de los adultos mayores, en el mes de septiembre de 2025, y según se detalla a continuación:

- FIOROTTO, Judith Elena, DNI Nº 17.053.859	\$ 255.000.-
-CANO, Vanesa Romina, DNI Nº 30.095.058	\$ 255.000.-
-CEVEY FIOROTTO, Agustina, DNI Nº 44.152.715	\$ 255.000.-
-RAMIREZ, Débora Solange, DNI Nº 36.381.377	\$ 255.000.-

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 4, P. Parcial 34, del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

DESPACHO: 30 de septiembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 336/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Autorizase al Área Contable de la Municipalidad, a liquidar la suma de pesos dos millones quinientos cincuenta y tres mil doscientos , destinada al pago de Profesores encargados de las diversas actividades desarrolladas desde el Área de Deportes y de acuerdo al siguiente listado:

PROFESORES POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SEPTIEMBRE 2025

Nº	PROFESORES	DNI	IMPORTE	OBSERVACION
1	ACOSTA; Triana	42.477.304	137.000,00	
2	ARCE, Cecilia	37.289.993	104.000,00	

3	BATTOCHI, Estefanía	43.827.871	79.000,00	
4	CASERES, Juan I.	45.758.513	104.000,00	
5	FERNANDEZ, Sofia	44.151.370	104.000,00	A. Deportes - Intercolegial
6	GALLO, Julieta A.	46.426.114	104.000,00	A. Deportes - Intercolegial
7	KORELL, Tomas	47.178.086	104.000,00	A. Deportes - Intercolegial
8	METTLER, Camila	43.340.795	137.000,00	A. Deportes - Intercolegial- Copa mundo
9	MOLINA, Fernanda	44.981.597	137.000,00	A. Deportes - Intercolegial
10	OTERO, Dalma	44.368.324	104.000,00	A. Deportes - Intercolegial
11	RONCONI, Agustín	40.691.323	39.000,00	A. Deportes- Copa Mundo
12	ROTHELMER, Tiziano	46.680.717	104.000,00	
SUB-TOTAL		1.257.000,00		

TALLERES MUNICIPALES SEPTIEMBRE 2025

Nº	PROFESOR	DNI	IMPORTE	TALLER
1	LONARDI, Augusto N.	39.036.357	200.000,00	Adultos Mayores- Newcom
2	TRONCO, Jesica	39.036.349	200.000,00	Adultos Mayores- Newcom
3	FIOROTTO, Norberto M.	13.885.214	60.000,00	Adultos Mayores - Música
4	RAMIREZ, Débora S.	36.381.377	30.000,00	Adultos Mayores - Baile
5	TOMMASI, Maria J.	16.612.511	205.000,00	Ajedrez
6	BATTOCHI, Luciana E.	43.827.871	100.000,00	Hockey Menores
7	ARCE, Irene C.	37.289.993	330.000,00	Futbol Femenino- Iniciación(CEF)
8	CEVEY			Iniciación
8	FIOROTTO, Agustina	44.152.715	80.000,00	Deportiva A. Mayores(CEF)
9	FERNANDEZ, Ismael J.	34.660.925	170.000,00	Hockey
10	BENEDETTI, Gabriel I.	31.031.013	372.000,00	Taekwondo
11	SARTORI, Vanesa V.	28.933.301	80.000,00	Zumba
12	SOLARI, Luciana	26.393.040	147.200,00	Yoga Centro Jubilados
SUB-TOTAL		1.974.200,00		
TOTAL		3.231.200,00		

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 4, P. Parcial 34, del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

DESPACHO: 30 de septiembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.